

9

mayor utilidad de dicha Iglesia Insigne Colegial , dirigiendo dicha Consulta por nuestra mano , para que con nuestro informe la remitamos à su Real Camara por la Secretarìa del Real Patronato de Castilla , à fin de que S. M. nombre de ellos el que sea mas de su Real agrado ; y asì evaquada dicha Consulta , se pondràn iguales Ediètos para la otra Canongìa , que ha de ser Doctoral , llamando para ella à los graduados de Doctor , ò Licenciado en Derecho Canonico en la misma forma que queda dicho para la Magistràl, practicando en la Oposicion , Exercicios , y Consulta el mismo Proceso ; y todo lo que queda dicho en quanto à la Magistràl , à excepcion de que los Exercicios se han de hacer , tomando los puntos en las Decretales 24. horas antes para leer una hora entera en el Capitulo Canonico que eligieren de los tres puntos que le tocàren , y arguyendoles por otra los Coopositores , y en lugar del Sermon que han de hacer los Opositores à la Magistràl , deberàn los de la Doctoral en otro dia , y segun el mismo orden hacer relacion del pleyto que les repartieren el Vicario , y Diputados con termino de 48. horas , informando del Derecho de las Partes , y fundando la sentencia que dieran en èl , si fueran Juezes ; para lo que pediràn à nuestro Provisor , y Vicario General de la Ciudad de Murcia , los pleytos concluidos , y fenecidos , que necesiten, dando fianza de bolverlos , acabados que sean los Exercicios , à sus respectivos Oficios , y lo mismo executaràn en las Vacantes sucesivas de dichas Canongias , haciendo , y remitiendo las Consultas à S. M. siempre que ocurran sus Vacantes en meses reservados , ò Vacante la Silla Episcopal , para que nombre de los tres el que hallasse mas à proposito : y èste , obtenida la Carta , ò Real Cedula de presentacion , acudirà con ella ante Nos , ò nuestros Successores , à recibir la institucion , y colacion , la qual , quando estuviere la Silla Episcopal Vacante , la deberàn hacer de las presentaciones , que toquen à S. M. el Provisor , ò Provisores , y Vicarios Generales , nombrados por el Cabildo de nuestra Santa Iglesia Cathedral , *Sede Episcopali Vacante* ; pero si succedieren las Vacantes en alguno de los quatro meses Ordinarios , y en *Sede Plena* , el referido Cabildo , sin esperar entonces nuestro Voto , ò de nuestros Successores (aunque encabezando los Ediètos en la misma forma à nuestro nombre , y de dicho Cabildo de la Insigne Colegial) llegado que sea el caso de la determinacion , harà su consulta , y proposicion

